



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480-2019-MPM/A

Moyobamba,

13 JUL. 2019

VISTO:

La Carta N° 0001-2019-METC con Reg. N° 281796 – Exp. N° 249821, de fecha 19 de junio de 2019; la Nota Informativa N° 271-2019-MPM/GM, de fecha 28 de junio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1° numeral 1.1 establece que: “Declarase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano”, y en su numeral 1.2 establece que: “El proceso de modernización de la gestión del Estado será desarrollado de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros y el Poder Legislativo a través de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, con la participación de otras entidades cuanto por la materia a desarrollar sea ello necesario”;

Que, la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde al Presidente del Consejo de Ministros coordinar las políticas nacionales de carácter multisectorial, así como formular, aprobar y ejecutar las políticas nacionales de modernización de la administración pública y las relacionadas con la estructura y organización del Estado, y coordinar y dirigir la modernización del Estado; dicha Ley establece que los Sistemas Administrativos tiene por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso; la misma norma crea el sistema de Modernización de la Gestión Pública como un Sistema Administrativo y precisa que el Poder Ejecutivo tiene rectoría de los Sistemas Administrativos, con excepción del Sistema Nacional de Control y es responsable de reglamentar y operar los Sistemas Administrativos;

Que, dentro del proceso de modernización de los Sistemas de Modernización, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, ha desarrollado el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, para que contribuya el ordenamiento y simplificación de los procesos de la cadena logística, que van desde la programación del cuadro de necesidades y la realización de los procesos de compras hasta la distribución de bienes de almacén y su registro patrimonial, siendo este último de obligatoria implementación según lo establece la Resolución Directoral N° 004-2016-EF/5.1.01, que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/5.1.01 “Metodología para el conocimiento, medición y registro de los bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las entidades gubernamentales”

Que, con Carta N° 0001-2019-METC con Reg. N° 281796 – Exp. N° 249821, de fecha 19 de junio de 2019; la Sra. Maria Edita Tamay Cieza – CONSULTORA, presenta el Plan de Trabajo para la Implementación del SIGA-MEF en la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480-2019-MPM/A



Que, mediante Nota Informativa N° 271-2019-MPM/GM, de fecha 28 de junio de 2019; el Gerente Municipal autoriza la proyección al Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la aprobación la IMPLEMENTACIÓN DEL SIGA-MEF en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con los siguientes representantes del Comité de dicha implementación:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Unidad de Control Patrimonial
- Oficina de Logística
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Tecnología e Informática
- Unidad de Tesorería



Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2019 "IMPLEMENTACIÓN DEL SIGA-MEF en la Municipalidad Provincial de Moyobamba", el mismo que será integrado por:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Unidad de Control Patrimonial
- Oficina de Logística
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Tecnología e Informática
- Unidad de Tesorería

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

